



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00030 00

En atención al memorial que antecede, en el cual se allega el inventario y avalúo de los bienes de la menor, de acuerdo a lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia proferida el pasado 6 de septiembre de 2021, se requiere a la parte solicitante para que se sirva adecuar el mismo, toda vez que se han inventariado bienes que, conforme a los certificados de libertad y tradición aportados, no radican en cabeza de la persona en favor de la cual se ha adelantado el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**deba4f3657c87f08a7cc4692c5a2cba09704cabea39b5fce20895b02ecf223
c6**

Documento generado en 22/11/2021 01:14:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>